

2020

Reglamento de Ayudas Sociales Municipalidad de SAN FRANCISCO DE CORAY, VALLE

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.

Reglamento elaborado en por la administración de la alcaldía Municipal de San Francisco de coray, Valle

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVO ESPECIFICO:	5
PRESENTACIÓN	5
TITULO I	6
DEFINICION.....	6
EN VIVIENDA.....	6
ALIMENTOS.....	7
SALUD	7
SERVICIOS FUNERARIOS.....	9
EDUCACION	9
CULTURALES (ARTES Y DEPORTES.....	9
TITULO II	10
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....	10
TITULO III.....	11
VIGENCIA DEL REGLAMENTO.....	11
TITULO IV.....	11
ANEXO.....	12
APROBACIÓN	11

INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, deporte, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en techo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la Municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar, cuando vienen de las diferentes Comunidades.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las enfermedades que traen como consecuencias la muerte de sus parientes

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle en sesión ordinaria Según acta No. _____ Tomo _____ Folio _____ de fecha _____, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la municipalidad, desde el punto de vista social y financiero debe ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de “urgente y manifiesta” necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. otorgar fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayuda social a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo Instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes en el municipio**, siempre y cuando cumpla con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Bloque, barrilla, Lamina de Zinc, aluzinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza y a familias con extrema pobreza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de compra e instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado, agua y saneamiento básico.

1.2.-Familias que residen en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número igual o mayor de tres personas por familia

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **5 meses**:

1.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9.- Las ayudas en los casos de catástrofes Naturales será evaluadas por el Equipo Técnico de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres, madres solteras, personas con problemas de nutrición, personas con casos especiales y para personas de la tercera edad en abandono.se requerirá de:

- Factura o recibo original de compra de víveres con firmas y número de identidad del proveedor, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad.
- Solicitud de ayuda con el visto bueno del (la) Alcalde (sa)Municipal
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en Orden de entrega (cuando se le cancela directamente al proveedor).

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital o asistencia sociales.
- Fotocopia de Identidad o partida de Nacimiento del beneficiado y del solicitante.

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que son de extrema urgencia y hospitalización para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud de ayuda
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, Referencia o constancia médica.
- ✓ Receta y Factura del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido se le otorgara en base a un estimado.

- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de Orden de entrega
- ✓ Si son casos de Capacidades Especiales fotografía de la persona beneficiada (Para documentar).

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Orden Médica del examen En original, con copia
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ Fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar. En caso de emergencias médicas se apoya con transporte directo al lugar donde se conduce.

- Con su debido comprobante de citas médicas, carnet que acredite en día de dicho control.
- Copia de identidad del Beneficiario o solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará un porcentaje de acuerdo a la capacidad financiera del beneficiario y de la municipalidad. Y en casos especiales que el paciente no pueda comprarlo la municipalidad aportara el 100%

3.6.-Prtesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos para traslado de cadáveres, compra de ataúdes, servicios funerarios, sepultura. Para esto se deberá presentar;

- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Boleta de sepultura
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores{o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales}
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del (la)Alcalde (sa).
- otra documentación soporte.

EDUCACIÓN

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo, útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, media y superior

- Constancia matricula,
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Partida de Nacimiento del Alumno(a)

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el municipio previa autorización del (la) Alcalde (sa) o administrador municipal.

CULTURALES (ARTES Y DEPORTES)

1.-Ayuda Cultura y Deportes: aquellas solicitudes de grupos o instituciones cuyo fin sea para fomentar el arte y el deporte del municipio

- Solicitud de ayuda, (Institución o grupo cultural o deportivo)

- Copia de identidad del representante.
- Lista de beneficiarios
- Este tipo de ayuda requerirá de evidencias (fotografías del evento), facturas o liquidación cuando sean requeridas por la administración Municipal.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: El Técnico Municipal evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6º: El Técnico Municipal en base al análisis de la información presentada por el solicitante, de acuerdo a los antecedentes aportados presentará la documentación requerida al (la) Alcalde (sa) Municipal para determinar si procede a otorgar la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7º Será obligación del técnico municipal mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....

Nº	Nombre Completo	NºID.	Comunidad	Tipo de ayuda	valor	fecha	observaciones	firma

ARTICULO 8º: El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 9º: Facultase al (la) Alcalde (sa) para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 11º de este Reglamento.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 10°: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la corporación municipal.

TITULO IV

ARTÍCULO 11°: Establézcense los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social.
Especificación de la Ayuda Otorgada;

- La corporación Municipal Autoriza al (la) Alcalde (sa) otorgar ayuda social hasta un monto máximo de L valor por aprobar)
- de L0,001.00 en adelante serán aprobadas por la corporación
- De L 1.00 a L.700.00 será pagado por Caja Chica
- De L701,00 hasta L1,000.00, por Caja Chica con aprobación del(la) Alcalde (sa) Municipal.
- L~~1,000.01~~⁵⁰¹ en adelante por Tesorería Municipal.

Anexo 1

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	DESCRIPCION DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
Canasta Familiar	-Alimentos Básicos	1000=0.00	Valor máximo
Receta Medica	-Comprada por Solicitante	3,000.00	Para cada ayuda
Exámenes Médicos	-Hecho por el solicitante	2,000.00	
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta	2,500.00	
Reembolso de pasajes controles médicos	- Dentro del municipio - Fuera del Municipio	1,000.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra	5,000.00	
Prótesis	-Apoyo para la compra	8,000.00	
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	5,000.00	
Funerales	-Sepultura y servicios Funeral		
	Ataúdes	6,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	3,000.00	De otros lugares
Instalaciones Domiciliarios -	-Instalaciones luz eléctrica, agua potable, aguas negras	2,000.00	
Materiales para Mejoramiento de Viviendas	-Cemento -Arena -Graba -Mano de obra -Láminas de zinc y aluzinc -Madera para techos -Clavos -Transporte Materiales	7,000.=	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
Materiales y Útiles de Educación		2000.=	Constancia de Matrícula
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (5 meses)	1,500.00	Mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	10,000.00	Lo básico
Nota: los valores que corresponden a la tabla anterior, están en proceso de aprobación			

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

En Sesión Ordinaria, **LA Honorable Corporación Municipal de San Francisco de Coray, Valle**, celebrada el día ____ de _____ del año dos mil ____, **QUEDA APROBADO EL Reglamento de Ayudas Sociales, por lo tanto firmamos,**



Alcaldesa Municipal





Secretaría Municipal





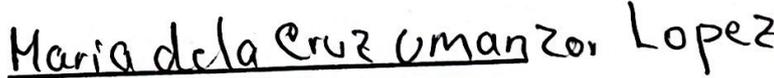
Regidor # 1



Regidor # 2



Regidor # 3



Regidor # 4



Regidor # 5



Regidor # 6